

EXPDTE. N°: 598/2003 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Modificase el artículo 64 de la ley n° 2817 de Defensa de los Habitantes en el Consumo y Uso de Bienes y Servicios.

**DICTAMEN DE COMISION**

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, adhiriendo a las modificaciones introducidas, obrantes a fojas 10, sustituyendo en la redacción del mismo el término suspensivo por "devolutivo".-**

SALA DE COMISIONES

**RODRIGUEZ José Luis    CASTAÑÓN    CUEVAS    MILESI    PASCUAL**  
**SPOTURNO    PERALTA    PINAZO    ODARDA    VALERI    LUEIRO**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 01 de Junio de 2004